



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 25 DE ENERO DE 1965

NUM. 18.478

JEFATURA DE GOBIERNO

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 953
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 294, del 8 de febrero de 1964, por medio del que se nombró a Faustino Camales Guevara, Peatón de Nacaome a Guacirope, en el Departamento de Valle, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a Esteban Avilés Aguilera. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 954

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 734, del 31 de marzo de 1964, por medio del que se nombró a Norma Brakman Rodríguez, Conserje y Asesor de la Administración de Correos de Tela, Departamento de Atlántida, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a José Isabel García. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 955

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 727, del 8 de mayo de 1959, por medio del que se nombró a Cristóbal Núñez, Peatón de San Lucas a San Antonio de Flores, en el departamento de El Paraíso, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a Bernabé Sánchez. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 956

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 1626, del 29 de noviembre de 1963, por medio del que se nombró a Fausto Gómez, Agente Postal de Taulabé, Comayagua, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a Carlos Humberto Orellana. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 957

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Administración Central de Correos

Cancelar el Acuerdo N° 227, del 8 de febrero de 1964, por medio del que se nombró a Marcos Cruz, Peatón de San Buenaventura, pasando por Santa Ana y el Saucé, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Santos Hernández y Hernández. Devengará sueldo tope.

Reformar el Acuerdo N° 227, del 8 de febrero de 1964, por medio del que se nombró a la persona del cargo de Agente Postal de San Ignacio, Francisco Morazán, es Olivia v. de López y no Olivia v. de Pavón como se consignó en dicho acuerdo.

Revocar los siguientes Acuerdos números 578, del 6 de marzo de 1964, por el cual se transfirió a Julia Maritza Flores, del cargo

CONTENIDO

COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Acuerdos N° 953 al 963, inclusive.—Abril y Mayo de 1964.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1545 al 1556, inclusive.—Mayo del 1964.

AVISOS

de Receptor de Correspondencia y Encargado de Apartados de la Administración de Correos de Segunda Clase de Comayagua, D. C., al de Encargados de los Despachos de Correspondencia al interior, Servicio Nocturno de la Administración Central de Correos, sustituyendo a Daisy A. de Fonseca.

Revocar el Acuerdo N° 521, del 20 de marzo de 1964, por medio del cual se transfirió a Daisy A. de Fonseca, de la Administración Central de Correos a la Administración de Correos de Segunda Clase de Camayagua, D. C., en sustitución de Julia Maritza Flores.

Cancelar el Acuerdo N° 499, del 27 de febrero de 1964, por medio del que se nombró a Concepción Baide, Ayudante de Cuentas de Transporte Postal Aéreo, Sección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Correos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Transferir en su lugar a Marta Alicia Alvarez, del cargo de Ayudante de Correspondencia del Interior y Exterior Servicio Diurno, devengará sueldo tope por ser una transferencia.

Cancelar el Acuerdo N° 1814, del 19 de diciembre de 1963, por medio del que se nombró a Marta Alicia Alvarez, Ayudante de Correspondencia del Interior y Exterior Servicio Diurno. Dependiente de la Administración Central de Correos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá.

Nombrar en su lugar al Bachiller Marcos Hernández E. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 958

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 649, del 18 de marzo de 1964, por medio del que se nombró al ciudadano José Fredy Sanabria, Chofer, Renglón 190, Distrito VII, Departamento de Comayagua, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

general de Caminos, en el sentido de que el nombre correcto del nombrado es Fredy Reynaldo Sanabria.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 959

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de marzo del presente año la parte del Acuerdo N° 139, del 24 de enero de 1964, por medio del que se nombró al ciudadano Claudio Melgar, Guarda Planta de la Empresa de Energía Eléctrica de Comayagua.

2°—Nombrar en su lugar a Arnulfo Zúñiga Romero.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 960

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 30 de abril del presente año, la parte del Acuerdo N° 178, del 21 de enero del presente año, por medio del que se nombró al ciudadano Elanoy Avila, Chofer, Renglón 164, Mantenimiento Rutinario Sección "A" Distrito VI, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 961

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 1692, del 20 de diciembre de 1963, por

medio del que se nombró a la ciudadana Bertha Alicia Banegas, Bodeguera, Renglón 9, Departamento Administrativo dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil en el sentido de que el nombre correcto de la nombrada es Bertha Alicia de Rosales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 962

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 162, del 24 de enero de 1964, por medio del que se nombró a Wilfredo Midence, Mecanógrafo, Renglón 30, Taller Equipo Pesado Las Torres, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, a partir del 16 de abril del corriente año.

2°—Nombrar en su lugar a Regina Andino. La nombrada devengará sueldo de 80% de las Disposiciones Generales, del Presupuesto durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 963

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 1742, del 11 de diciembre de 1963, por medio del que se nombró a René Morales García, Tomador de tiempo, Renglón 31, Taller Equipo Pesado Las Torres, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, a partir del 16 de abril del presente año.

2°—Transferir en su lugar a Wilfredo Midence, del cargo de Mecanógrafo, Renglón 30, Taller Equipo Pesado Las Torres. Devengará sueldo tope por ser una transferencia.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 1545

Agripina Muñoz, trasladarla del cargo de Directora de la Rural La Jagüita, Municipio de Comayagua, con iguales funciones a la Rural "Perona de Cevallos", aldea Buen Pastor, Municipio de Meámbar, en sustitución de la Profesora Eva Fajardo de Cruz, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Orbelina Meléndez, Directora (interina) de la Escuela Rural "La Independencia", Municipio de Comayagua, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Rebeca M. de Cerrato. (Seis semanas). (A partir del 1° de mayo).

Wilfredo Suazo, Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea Cordoncillos, Municipio Trinidad, en sustitución de la Profesora Gladys M. de López, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Petrona Rodríguez, Directora (interina) de la Escuela Rural "Policarpo Bonilla", aldea Las Anonas, Municipio de Comayagua, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Petronila L. de Castellanos. (Seis semanas). (A partir del 15 de mayo).

Berta Isabel Rivera, Directora de la Escuela Rural "Agustín Maradiaga", aldea Quebrada Honda, Municipio Villa San Antonio, en sustitución de la Profesora Antonia Velásquez, que renunció por motivos de enfermedad. (A partir del 1° de mayo).

Mélida M. de Maldonado, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "Domingo Vásquez", aldea Las Lajas, Municipio de Ojos de Agua, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Petronila Ríos. (Seis semanas). (A partir del 1° de mayo).

Martha C. M. de Hernández, Directora (interina) de la Escuela Rural "Braulio Lazo", aldea Las Alejandras, Municipio de Siguatepeque, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Leonila Hernández. (Seis semanas). (A partir del 1° de mayo).

Irma Madrid, Directora de la Escuela Rural "Santos Vásquez", aldea Las Marias, Municipio de Comayagua, en sustitución del Profesor Benjamín Galeano, que fue destituido por faltas en el servicio. (A partir del 15 de mayo).

René Medina Petit, Director de la Escuela Rural "Nicolás Montes", aldea Agua Sa-

lada, Municipio de Comayagua, en sustitución de la Profesora Carlota Carbajal, que renunció por enfermedad. (A partir del 15 de mayo).

Marco Antonio Ruiz, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "José C. del Valle", Municipio de Ajuterique (Plaza Nueva). (A partir del 1° de mayo).

Jorge Iván Rubí, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Domingo Vásquez", aldea Las Lajas, Municipio de Ojos de Agua, en sustitución de la Profesora Edelmira L. de Orellana, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Rosa Tula Donaire, Directora de la Escuela Rural "Daniel Pereira", aldea Buen Pastor, Municipio de El Rosario, en sustitución de la Profesora Jovita de Machado, que renunció por enfermedad. (A partir del 1° de mayo).

Anita Fajardo, Directora de la Escuela Rural "Odeca", de la aldea Aguas del Padre, Municipio de Siguatepeque, en sustitución de la Profa. María Clara Maldonado, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Blanca Jenny Pérez, Directora de la Escuela Rural "José Antonio Domínguez", aldea San Andrés, Municipio de La Libertad, en sustitución de la Profesora Yolanda Boquín, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de mayo).

Yolanda Boquín, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural San Andrés, Municipio La Libertad, a la aldea Terreritos, Municipio de La Libertad, en sustitución de la Profesora Blanca Elena Jenny Pérez, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Vistoria Sarmiento, Sub-Directora de la Escuela Rural "Pablo Z. Sierra", aldea El Playón, Municipio de Esquías, en sustitución de la Profesora Delmy Castillo, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Mario Ulloa Romero, Trasládalo del cargo de Sub-Director de la Escuela Rural "El Zompoperero", Municipio de Minas de Oro, a Director de la rural "Paulino Valladares", aldea La Crucita, Municipio de Ojos de Agua, en sustitución del Profesor Salomón Zelaya. (A partir del 1° de mayo).

Pablo Cuéllar Acosta, Director de la Escuela Rural "Feliciano J. Castro", aldea

Las Huertas, Municipio de Minas de Oro, en sustitución de la Profesora Gloria Cáceres, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Raquel B. de Ortiz, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Bartolomé de las Casas", aldea Nueva Valladolid, Municipio de Comayagua, a la Rural "José María Agurcia", aldea Valladolid, en sustitución de la Profesora Elsa Marina Palomo, que pasa a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Elsa Marina Palomo, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "José María Agurcia", aldea Valladolid, Municipio de Lamaní, a la Rural "Bartolomé de las Casas", aldea Nueva Valladolid, Municipio de Comayagua, en sustitución de la Profesora Raquel B. de Ortiz, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1° de mayo).

Efraín Domínguez Moncada, Director de la Escuela Rural "Ramón Ortega", aldea Agua Blanca, Municipio de San José del Potrero, en sustitución de la Profesora María Catalina Banegas, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Ada Isolina Donaire, Directora de la Escuela Rural "José C. del Valle", aldea Colmenas, Municipio El Rosario, en sustitución de la Profesora Olivia Carranza, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Edelmira L. de Orellana, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural aldea Las Lajas, Municipio de Ojos de Agua, en sustitución de la Profesora Mercedes P. de Caballero, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Berta Iliá M. Chávez, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", aldea Horconcitos, Municipio de San Sebastián a la Rural de Las Lajas, Municipio de Meámbar, en sustitución de la Profesora Mariana Mejía, que renunció. (A partir del 1° de abril).

María D. Banegas de Saravia, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Luis Landa", Municipio de Siguatepeque, para hacer licencia a la Profesora Débora Jiménez. (seis semanas). (A partir del 1° de abril).

Jorge Iván Rubí, Director de la Escuela Rural "Gonzalo Boquín", aldea Valle de Angeles, Municipio de La Libertad, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Angélica Castillo. (seis semanas). (A partir del 1° de marzo).

Ondina M. Morales, Profesora Auxiliar de la Escuela "Gustavo A. Castañeda", aldea Taulabé, Municipio de Siguatepeque, en sustitución de la Profesora Elisa M. de Cantarero. (A partir del 1° de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, Reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1546

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Cancelar los siguientes nombramientos de algunos Profesores que laboran en Escuelas Primarias del departamento de Copán, así:

María Juventina López, Directora de la Escuela Rural aldea Planes, Municipio de Cucuyagua, por escaso número de alumnos, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 566-E. P. 29 de febrero-64. (A partir del 1° de mayo).

Sara Elena de León, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", Municipio de Santa Rosa de Copán, por escaso número de alumnos. (A partir del 1° de mayo). Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 566-E. P. 29 de febrero-64. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1547

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Copán:

Rosa Amalia Dubón, Directora de la Escuela Rural aldea Guarumal, Municipio de Cabañas. (Reapertura de Escuela 1° de marzo).

Elvia Escobar de Dubón, Sub-Directora de la Escuela Rural "Ramón Rosa", aldea La Jigua, Municipio de Florida, en sustitución del Prof. Rogelio Chavarria, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

María Engracia Rodríguez, Directora de la Escuela Rural "Alvaro Contreras", aldea Pastoreadero, Municipio de Florida, en sustitución del Profesor Luis Alonso López, que pasó a ocupar otro puesto. (1° de mayo).

Elsa Esperanza Herrera, Directora de la Escuela Rural "Adán Canales", aldea Dormitorio, Municipio de Florida, en sustitución de la Profesora Hilda Larios, que pasó a otra escuela. (1° de mayo).

Guadalupe Sanmartín, Sub-Directora de la Escuela Rural "El Progreso", aldea Los Arroyos, Municipio de La Unión. (Plaza Nueva). (A partir del 1° de mayo).

Concepción Berríos, Directora de la Escuela Rural, aldea San Marcos, Municipio de El Paraíso, en sustitución de la Profesora Graciela Ramos Salguero, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Ana América Lemus, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", Municipio de Cabañas. (Plaza Nueva). (A partir del 1° de mayo).

Elida Martínez, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", aldea Unión San Juan, Municipio de Cabañas, con iguales funciones, a la Rural "J. C. del Valle", aldea Buena Vista, Municipio de Santa Rita, en sustitución de la Profesora Dina Esperanza Castillo M., que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de mayo).

Esperanza Castillo, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "J. C. del Valle", aldea Buena Vista, Municipio de Santa Rita, a la Rural "Juan Lindo", aldea Unión San Juan, Municipio de Cabañas, con iguales funciones, en sustitución de la Profesora Elida Martínez, que pasa a otra escuela. (1° de mayo).

Rogelio Chavarria, ascenderlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Rural "Ramón Rosa", aldea La Jigua, Municipio de Florida, a Director, en sustitución del Profesor Francisco Coto H., que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Manuel de J. Monge, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Juana Castrillo F.", con iguales funciones a la Urbana "José C. del Valle", Municipio de Dulce Nombre. (Plaza nueva). (1° de mayo).

Luis Alonso López, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Juana Castrillo", Municipio de San Agustín, en sustitución del Profesor Manuel de J. Monge, que pasó a ocupar otro puesto. (1° de mayo).

Adela R. de Erazo, Directora de la Escuela Rural aldea El Guayabo, Municipio de Cabañas, en sustitución de la Profa. Gloria Mercedes Bueso, que renunció. (1° de mayo).

Edith Margarita Miranda, Directora de la Escuela Rural "Alvaro Contreras", aldea Las Juntas, Municipio de Cabañas. (Escuela nueva). (1° de mayo).

Hilda Larios, Directora de la Escuela Rural Cuchilla Segunda, Municipio Florida, en sustitución de la Profa. María Eva Reyes, que renunció. (1° de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 111 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1548

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 10 de junio del presente año, al Profesor R. Gustavo González A., Jefe de la Oficina de Personal y Escalafón de Maestros, dependiente del Ministerio de Educación Pública, en sustitución del de igual título J. Alfonso Berganza D., a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Ge-

nerales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1519

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, a la señorita Lila Castillo Romero, Ayudante de Clasificador del Archivo Nacional, en sustitución de la Sra. Betty Iriás Gaytán de Bustillo, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1550

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de junio del presente año, al P. M. Arturo Lagos, de Contador de la Oficina de Construcciones Escolares a Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección General de Educación Primaria, en sustitución del de igual título Roberto Salvador Erazo, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1551

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Ascender a partir del 1° de junio del presente año, al P. M. Raúl Maldonado, de Je-

fe de la Sección de Estadística, dependiente del Ministerio de Educación, a Contador de la Oficina de Construcciones Escolares, en sustitución del de igual título Arturo Lagos, quien pasa a ocupar otro puesto en el mismo Ramo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1552

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Ascender a partir del 1° de junio del presente año, al P. M. Julio César Valladares, de Ayudante Guardalmacén a Jefe de la Sección de Estadística, dependencia del Ministerio de Educación, en sustitución del de igual título Raúl Maldonado, que pasa a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1553

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, al señor Carlos Manuel Gallo Castejón, Ayudante Guardalmacén, dependencia del Ministerio de Educación, en sustitución de Julio César Valladares, que pasa a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1554
Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, al Profesor Eliseo Canales, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Lempira", Municipio de Santa Cruz, departamento de Lempira.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1555

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, al señor Raúl Torres, Conserje de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de La Paz, en sustitución de Víctor Suazo Villatoro, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presu-

puesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1556

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al Profesor Benjamín López, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Felipe Bautista", Municipio de Naranjito, Santa Bárbara, en sustitución de la Profesora Filomena Alegría, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de Fábrica.—Jefatura de Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Laboratorios Made, S. A., sociedad anónima, con elada en N° 23, calle Marqués de Montegudo, en Madrid, España, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente con arreglo a solicitar el registro y depósito como marca hondureña de la marca de fábrica denominada:

APROCAIN

según el elisé, marca que ampara, distingue y protege productos químicos y especialidades farmacéuticas en general, incluyendo drogas, todas o asea, productos químicos, farmacéuticos, medicinales y veterinarios en general; la marca

independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan todos los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

25 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de enero del año recién pasado se admitió la solicitud que dice: "Registro y

depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Procter & Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, manufactureros domiciliados en 301 East Sixth Street, Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, según poder que acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

LAVEX

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege jabones en general, detergentes, preparaciones para blanquear y emblanquear, preparaciones químicas para lavandería, incluyendo materiales para abrillantar tejidos y para suavizar tejidos; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos o a los envases, cajas, recipientes, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas, y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

25 E. y 4 F. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Laboratorios Made, S. A., una sociedad anónima española, domiciliada en No 23, Calle Marqués de Montegudo, en Madrid, España, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

AIGAMIN

según el clisé, marca que ampara distingue y protege productos químicos y especialidades farmacéuticas en general, incluyendo drogas de todas clases, productos químicos, farmacéuticos, medicinales y veterinarios en general; la marca,

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía "Aerosol Centroamericano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en San Pedro Sula, departamento de Cortés, con el debido respeto comparezco ante Usted, solicitando el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Adeca", adoptada como marca de fábrica hondureña, para amparar, distinguir y proteger los productos que elabora dicha Compañía en su domicilio social, como ser: cosméticos, lociones, shampoo, desodorantes, talcos, cremas de afeitar, pinturas, desinfectantes, limpiadores de muebles, vidrio y metales, y en general cualquier clase de productos que se puedan envolver en "Aerosol" y Spray, para el cabello, la que se aplica o fija a los artículos y productos que ampara, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, en forma impresa, grabada, estampada o en placas, sobre los envases, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y la industria. Acompaño el poder, clisé, certificado de existencia de dicha Sociedad y pido que llenados los trámites de ley, se me conceda lo solicitado y que se me extienda certificación de la resolución que dicte.—Tegucigalpa, D. C., veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Roberto Perdomo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1964.



— FELIPE J. FARAJ —

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

25 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Owens-Illinois Glass Company, una corporación del Estado de Ohio, manufactureros, domiciliados en 405 Madison Ave., Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

KIMAX

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No. 677 057 del 14 de abril de 1959, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege lavas de fuente o espitas, émbolos y tapones para líquidos; la marca independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos o a los paquetes, cajas, empaques, paquetes y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

25 E. 65.

independiente de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los artículos o productos o a los envases, recipientes, recipientes, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

25 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Ha-

cienda, hace saber: que con fecha dieciocho de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Laboratorios Made, S. A., una sociedad anónima española, domiciliada en No 23, Calle del Marqués de Montegudo, en Madrid, España, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

SIALOTIN

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege pro-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Owens-Illinois Glass Company, una corporación del Estado de Ohio, manufactureros domiciliados en 405 Madison Ave., Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

KIMAX

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No 705.996 de 18 de octubre de 1960, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege tubos de vidrio templado, entallados, codos, reductores, brambillos, válvulas, espaciadores y empalmes, la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los productos o a los paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

25 E. 65.

ductos químicos y especialidades farmacéuticas en general, incluyendo drogas de todas clases, productos químicos, farmacéuticos, medicinales y veterinarios en general, la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, recipientes, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

25 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Aluminium Company of America, una cor, ora-

ción del Estado de Pensylvania, manufactureros domiciliados en Alcoa Building, Mellon Square, ciudad de Pittsburgh, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, según el poder que acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ALCOA

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No 5.306, inscrito el 3 de septiembre de 1947, en la Oficina de Patentes de Nicaragua, y renovado el 3 de septiembre de 1957, por diez años en la misma Oficina; la marca ampara, distingue y protege ligeros de aluminio y aleaciones de aluminio común; aluminio; metales, forjaduras, vaciados, metales y piezas metálicas vaciadas y forjadas, cables, ganchos de cable de metal, tuberías de aluminio, remaches, clavos, tornillos, tuercas, techos, forjaduras; tuberías desarmable y envases; barras para buses, barras para tableros; barriles; soldaduras y fusiones para soldaduras; polvo de bronce, pinturas, pigmentos para pinturas; alúmina, plúborato de aluminio, fluoruros, ácidos de sodio, fluoruros de aluminio, crisolita, ácido fluorbórico, fluoroborato de sodio, óxido de calcio, óxido hidratado de calcio, fluoruro de calcio, ácido hidroflo-

rico; fluorato y aleaciones alcali, aleaciones de alcali y aluminato; aluminato de calcio; piroarsenato de sodio; productos químicos de todas clases; productos de aluminio de todas clases; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos mismos, o a los paquetes, cajas, envoltorios y piezas de propaganda, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
25 E. y 4 F. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Laboratorios Ma de, S. A., una sociedad anónima española, domiciliada en N° 23, Calle del Marqués de Montegudo, en Madrid, España, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

LH-22

según el cliché, marca que ampara, distingue y protege productos químicos y especialidades farmacéuticas en general, incluyendo drogas de todas clases, productos químicos, farmacéuticos, medicinales y veterinarios en general, la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Owens-Illinois Glass Company, una corporación del Estado de Ohio, manufactureros, domiciliados en 405 Madison Ave., Toledo Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada:

KIMAX

según el cliché y conforme al adjunto certificado de registro N° 762.32 del 31 de diciembre de 1963, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege tubos de vidrio y varillas o barras; la marca independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos o a los paquetes, cajas, empaques o envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

25 E. 65.

de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
25 E. 65.

Denuncias Mineras

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 21 de diciembre de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Weeks T. Harrison, mayor de edad, casado, Ingeniero, de nacionalidad norteamericana, con domicilio en la ciudad de Nueva Orleans, Estado de Louisiana, temporalmente en este país, con el debido respeto comparezco ante Usted, a denunciar una zona minera con una extensión de doscientas hectáreas, que produce antimonio y que será llamada "El Molo". La zona minera en referencia, está localizada cerca del caserío llamado "El Molo", en jurisdicción del municipio de San Francisco de Ojuera, departamento de Santa Bárbara, en terrenos propiedad del señor Benjamín Pineda, cubiertos de árboles y arbustos propios de terreno montañoso. Los límites de la zona que se denuncia son los siguientes: Al Norte, camino de herradura que va del caserío llamado El Chaparrón a San Francisco de Ojuera; al Sur, por el río Güinoc; al Este, por el mismo río Güinoc, y al Oeste, por el camino de herradura antes mencionado, que va del caserío El Chaparrón a San Francisco de Ojuera.—Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1964.—(f) Weeks T. Harrison.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1964.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
25 E. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Re-

curso Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 2 de diciembre de 1964, se admitió la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Georges Emile Hertz, mayor de edad, casado, Profesor e Ingeniero Geólogo, de nacionalidad francesa y actualmente de este vecindario, en mi propio nombre y en el de los señores Francisco Antonio Aycinena Arrivillaga y Enrique José Flamenco Lessing, según poder que se contiene en escritura pública que autorizó en esta ciudad el 28 de noviembre de 1964, el Notario Ramón Flores Guzmán, cuyo testimonio acompaño, para que se tenga a la vista y se me devuelva, razonándolo, si fuera necesario; ante Vos, con todo respeto comparezco a denunciar a mi favor y en el de mis representados, la zona minera que se describe así: Zona minera de doscientas hectáreas, ubicada en jurisdicción de Juticalpa, Departamento de Olancho, limitada al Norte, con el Valle de Lepaguare; al Sur, con el Río Guayape; al Este, serranías del sitio de Los Horcones, y al Oeste, con serranías del sitio de Lepaguare, colindando por su rumbo Este, con la zona minera conocida con el nombre de Canaán Numero Dos. Denunciaremos esta nueva zona con el nombre de "San José", la que denunciaremos con el propósito de adquirirla legalmente para poder emprender en ella trabajos de minería en escala comercial.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1964.—(f) G. E. Hertz".—Te-

gucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1964.

SALOMÓN ORDÓNEZ M.,
Ministro de Recursos Naturales por la Ley.
25 E. y 4 F. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 2 de diciembre de 1964, se admitió la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Georges Emile Hertz, mayor de edad, casado, Profesor e Ingeniero Geólogo, de nacionalidad francesa y actualmente de este vecindario, en mi propio nombre y en el de los señores Francisco Antonio Aycinena Arrivillaga y Enrique José Flamenco Lessing, según poder que se contiene en escritura pública que autorizó en esta ciudad el Notario Ramón Flores Guzmán, con fecha 28 de noviembre de 1964, cuyo testimonio acompaño, para que se tenga a la vista y se me devuelva, razonándolo, si fuere necesario, ante Vos, con todo respeto, comparezco a denunciar a mi favor y en el de mis representados nominados, la zona minera que se describe así: Zona minera de doscientas hectáreas, ubicada en jurisdicción municipal de Juticalpa, departamento de Olancho, limitada: Al Norte, Valle de Lepaguare; al Sur, Río Guayape; al Este, serranías del sitio de Los Horcones, y al Oeste, con serranías del sitio de Lepaguare, explicándose, que para su localización específica, se tomará como punto de referencia, la vieja labranza de Rómulo Flores. Denunciaremos esta zona con el nombre de "Santa Rosa".—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1964.—(f) G. E. Hertz".—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1964.

SALOMÓN ORDÓNEZ M.,
Ministro de Recursos Naturales, por la ley.
25 E. y 4 F. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 19 de diciembre de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Georges Emile Hertz, mayor de edad, casado, Profesor e Ingeniero Geólogo, de nacionalidad francesa y actualmente de este vecindario, en mi propio nombre y en el de los

señores Francisco Antonio Aycinena Arrivillaga y Enrique José Flamenco Lessing, según poder que se contiene en escritura pública que autorizó el Notario Ramón Flores Guzmán, el 28 de noviembre de 1964, cuyo testimonio acompaño, para que se tenga a la vista y se me devuelva, razonándolo, si fuere necesario, ante Vos, con todo respeto, comparezco a denunciar a favor de mis representados y en mi interés propio, la zona minera que antiguamente se denominó "Zona Canaán N° 2", cuyos límites, situación y descripción serán los siguientes: Una zona minera de doscientas hectáreas, ubicada en Lepaguare, en el departamento de Olancho, municipio de Juticalpa, cuyos límites son: Al Norte, serranías del sitio de Lepaguare; al Sur, Río Guayape; al Este, serranías del sitio de Horcones, y al Oeste, serranías del sitio de Lepaguare. L'evará por nombre, dicha zona minera, "Valencia", la que denunciaremos con el propósito de adquirirla legalmente para poder emprender trabajos de minería en escala comercial.—Tegucigalpa, D. C., diciembre 19 de 1964.—(f) Georges Emile Hertz".—Tegucigalpa, D. C., diciembre 21 de 1964.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
25 E. y 4 F. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 2 de diciembre de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Georges Emile Hertz, mayor de edad, casado, Profesor e Ingeniero Geólogo, de nacionalidad francesa y actualmente de este vecindario, en mi propio nombre y en el de los señores Francisco Antonio Aycinena Arrivillaga y Enrique José Flamenco Lessing, según poder que se contiene en escritura pública que autorizó en esta ciudad el Notario Ramón Flores Guzmán, con fecha 28 de noviembre de 1964, cuyo testimonio acompaño, para que se tenga a la vista y se me devuelva, razonándolo, si fuere necesario, ante Vos, con todo respeto, comparezco a denunciar a mi favor y en el de mis representados nominados, la zona minera que se describe así: Zona minera de doscientas hectáreas, ubicada en jurisdicción de Ju-

ticalpa, Departamento de Olancho, limitada: al Norte, con el Valle de Lepaguare; al Sur, con el Río Guayape; al Este, serranías del sitio de Los Horcones; y al Oeste, con serranías del sitio de Lepaguare, colindando por el rumbo Sur, con la zona Canaán Número Dos. Denominaremos esta nueva zona, con el nombre de "San Carlos", la que denunciamos con el propósito de adquirirla legalmente para poder emprender en ella trabajos de minería en escala comercial. Os suplico: admitir esta solicitud, con el documento acompañado, darle el trámite legal correspondiente y, en su oportunidad, extendernos el título respectivo. Apruebo los enmendados de este escrito.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1964.—

(f) Georges Emile Hertz".—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1964.

SALOMÓN ORDÓÑEZ MOLINA,
Ministro de Recursos Naturales
por la Ley.
25 E. y 4 F. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 2 de diciembre de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Georges Emile Hertz, mayor de edad, casado, Profesor e Ingeniero Geólogo, de nacionalidad francesa y actualmente de este vecindario, en mi propio nombre y en el de los señores Francisco Antonio Aycinena Arrivillaga y Enrique José Flamenco Lessing, según poder que se contiene en escritura pública que autorizó en esta ciudad el Notario Ramón Flores Guzmán, con fecha 28 de noviembre de 1964, cuyo testimonio acompaño, para que se tenga a la vista y se me devuelva, razonándolo, si fuere necesario, ante Vos, con todo respeto, comparezco a denunciar una zona minera de doscientas hectáreas, ubicada en jurisdicción de Juticalpa, Departamento de Olancho, limitada: al Norte, camino real conocido con el nombre de El Murciélagos; al Sur, La Poza del Murciélagos; al Este, cerro Gordo, y al Oeste la Quebrada de la Sanguijuela. Denominaremos esta zona con el nombre de "San Andrés", la que denunciamos con el propósito de adquirirla legalmente para poder emprender en ella trabajos de minería en escala comercial.—Tegucigalpa, D. C., 19 de di-

ciembre de 1964.—(f) Georges Emile Hertz".—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1964.

SALOMÓN ORDÓÑEZ M.
Ministro de Recursos Naturales
por la Ley.
25 E. y 4 F. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 19 de diciembre de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Georges Emile Hertz, mayor de edad, casado, Profesor e Ingeniero Geólogo, de nacionalidad francesa y actualmente de este vecindario, en mi propio nombre y en el de los señores Francisco Antonio Aycinena Arrivillaga y Enrique José Flamenco Lessing, según poder que se contiene en escritura pública que autorizó el notario Ramón Flores Guzmán, el 28 de noviembre de 1964, cuyo testimonio acompaño, para que se tenga a la vista y se me devuelva, razonándolo, si fuere necesario, ante Vos, con todo respeto, comparezco a denunciar a favor de mis representados y en mi propio interés, una zona minera de doscientas hectáreas, situada a inmediaciones del Kilómetro No. 52 de la carretera que de Tegucigalpa conduce a Olancho, en jurisdicción de Talanga, departamento de Francisco Morazán, cuyos límites son: Al Noreste, 2.000 metros, con zona de Grove; al Sur-Este, 2.000 metros, con otra zona que estoy denunciando en esta misma fecha, que se denominará "Vesubio"; al Nor-Este, con parte de zona de Grove y propiedad de Manuel y Francisco Arévalo, y al Sur-Oeste, con propiedad de Ricardo Zelaya, midiendo por estos dos últimos rumbos, 1.000 metros. Esta zona minera que estoy denunciando llevará por nombre "Palermo", la que denunciamos con el propósito de adquirirla legalmente, para poder emprender trabajos de minería en escala comercial.—Tegucigalpa, D. C., diciembre 19 de 1964.—(f) Georges Emile Hertz".—Tegucigalpa, D. C., diciembre 21 de 1964.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
25 E. 65

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 19 de diciembre de 1964, se admitió el escrito que dice: "Se denuncia una zona minera.—S. P. E.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Georges Emile Hertz, mayor de edad, casado, Profesor e Ingeniero Geólogo, de nacionalidad francesa y actualmente de este vecindario, en mi propio nombre y en el de los señores Francisco Antonio Aycinena Arrivillaga y Enrique José Flamenco Lessing, según poder que se contiene

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

en escritura pública que autorizó el Notario Ramón Flores Guzmán, el 28 de noviembre de 1964, cuyo testimonio acompaño, para que se tenga a la vista y se me devuelva, razonándolo, si fuere necesario, ante Vos, con todo respeto, comparezco a denunciar a favor de mis representados y en mi propio interés, una zona minera de doscientas hectáreas, situada a inmediaciones del Kilómetro 52 de la carretera que de Tegucigalpa conduce a Olancho, en jurisdicción de Talanga, departamento de Francisco Morazán, cuyos límites son: Al Nor-Oeste, 2.000 metros, con la zona minera "Palermo", que estoy denunciando en esta misma fecha, por separado; al Sur-Este, 2.000 metros, con una propiedad que se extiende desde el portillo de Los Hizotes hasta el lugar llamado Quebradas; al Nor-Este, 1.000 metros, con propiedad de Manuel y Francisco Arévalo, y al Sur-Oeste, 1.000 metros, con propiedad de Ricardo Zelaya. Esta zona minera que estoy denunciando llevará por nombre "Vesubio", la que denunciamos con el propósito de adquirirla legalmente, para poder emprender en ella, trabajos de minería en escala comercial.—Tegucigalpa, D. C., diciembre 19 de 1964.—(f) Georges Emile Hertz".—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1964.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
25 E. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes quince de febrero de este año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una pieza de casa paredes de adobes, cubierta con tejas, de diez varas de largo por nueve varas siete pulgadas de ancho, inclusive el corredor que es del mismo largo de la casa, teniendo una cocina que ahora está convertida en un cuarto de siete varas y diez y seis pulgadas de largo por cuatro varas y media de ancho, te-

niedo además una medi-gua que sirve de cocina, con paredes de adobes hacia el Poniente, y en los otros lados esta cubierta con tablas y el techo de teja; estando estas edificaciones con el que forma un solo inmueble, en un solar que también le pertenece, de treinta varas diez y seis pulgadas, de uno de los extremos de largo por diez varas y media en el otro, y de diez varas de ancho, situado en el Barrio del Guanacaste, al Norte y frente a la Avenida Gutenberg, en esta ciudad, limitada como sigue: al Norte, calle de por medio, casa de don Pablo Zepeda, ahora de don Felipe de igual apellido; al Sur, mediando la expresada Avenida, casa de doña Felipa Lanza; al Este, casa y solar que fueron de los herederos de don Eduardo Alvarez y ahora del Doctor J. R. Durón, y al Oeste, casa y solar que fué de don Daniel Valladares, ahora de don Felipe Zepeda. Inmueble que se encuentra inscrito a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el número 480, folios 340 y 341 del Tomo 43 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble ha sido valorado por las partes de común acuerdo, en la cantidad de (L. 15.000.00) quince mil lempiras, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle al señor J. Alfonso Mejía al señor don Carlos Zelaya Galindo. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1965.

LEO VALLADARES L.,
Srío.
Del 13 E. al 4 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes diecisiete de febrero entrante, a las nueve y media de la mañana a celebrarse en el local de este Despacho, se venderá públicamente el inmueble: Una casa de paredes de adobe, con arranques y cimientos de piedra, techo de teja, compuesta de seis piezas, con pisos de ladrillo de cemento todas ellas, dividida de Oriente a Poniente en dos compartimientos por un muro de adobe, quedando así: tres piezas de frente a la Avenida Paulino Valladares, incluyendo la esquina y otra hacia la Calle de la que fue la Policía

Nacional: en el otro compartimiento hay dos piezas para la calle últimamente nombrada y un pequeño cuarto interior; tiene servicio sanitario de loza y baño cada uno de ellos; la pieza esquinera con lavamanos de loza; el segundo apartamento tiene además de lo dicho, cocina y baño con lavaderos de cemento, un pequeño patio encementado, un lavamanos e inodoro de loza; tiene cada compartimiento un corredor de dos y media varas de ancho, más o menos, el primero de Oriente a Poniente y el segundo de Norte a Sur; esta casa está ubicada en el barrio Abajo, en un terreno de forma irregular, que mide y limita: al Norte, mediando la Avenida Paulino Valladares, con casa de Reinaldo Fritzgardner, ahora de Coronado Zúñiga, diecinueve varas doce pulgadas; al Sur, con casa que fue de Josefa Roche, ahora de Lucía Mejía de Gamero, veintiuna vara veinte pulgadas; al Oriente, calle de por medio, con casa de Micaela de Romero, veinticuatro varas doce pulgadas, y al Poniente, con casa de Leonardo Galo, siendo esta línea irregular, pues siguiendo rumbo Sur mide dieciséis varas, luego de Poniente a Oriente introduciéndose una vara y nuevamente rumbo Sur nueve varas y un cuarto de vara, agregando que las paredes Sur y Poniente son medianeras. Este inmueble está inscrito a favor de Corina Soriano-Gutiérrez, bajo los números 104, Folios 87 y 88 del Tomo 100 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento; inmueble valorado de común acuerdo por las partes en la suma de sesenta mil lempiras exactos, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de veinticinco mil lempiras, intereses y costas del juicio que Adán Soriano Gutiérrez, en su carácter de heredero de Corina Soriano Gutiérrez debe a Tomasa, Dolores y Matilde, todas de apellido Travieso Castro. Se advierte que por tratarse de primera licitación solamente se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes o más del avalúo mencionado.—Tegucigalpa, Distrito Central, 15 de enero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,
Secretario.
Del 20 E. al 11 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Equitativa, S. A., convoca a todos sus Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día 26 de enero del presente año, a las 8:00 p. m., en sus oficinas ubicadas en Miramest de este Distrito Central, y para tratar los asuntos comprendidos en el Art. 168 del Código de Comercio y algunos de los incisos contenidos en el Art. N° 16 de sus Estatutos.

Si para el día fijado, no se reúne el quórum que exige los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,
Secretario del Consejo de Administración.

Del 7 al 26 E. 65.

de ley, hace saber: que el día viernes diecinueve de febrero del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: Finca San Vicente, la cual consta de los terrenos siguientes: a) Terreno en el sitio denominado Ciénega, de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en jurisdicción de la aldea de Flores, departamento de Comayagua, que tiene por límites: al Norte, Río San José de por medio, con propiedad de Raimundo Boquin y herederos de Profesor Carlos Izaguirre, sin río de por medio con este último; al Este, con terrenos de los herederos del Profesor Carlos Izaguirre; al Sur, con terreno de los Varela, y al Oeste, con ejidos de la Villa de San Antonio, este terreno esta inscrito con el número 2.148, folios 178 y 179 del Tomo 21 del Registro de la Propiedad del departamento de Comayagua; b) La mitad del terreno llamado La Ciénega, de San José o Los Montes, situado en la aldea de Flores, municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, compuesto en la totalidad de su extensión superficial de dos caballerías medida moderna, limitado: al Norte, con terreno de Gregorio Maradiaga y demás herederos; al Oriente, con terreno de Joaquín Ocampo y vecinos de Flores; y al Occidente, con ejidos del citado municipio de la Villa de San Antonio; este terreno se encuentra cercado de alambre y cultivado de caña de azúcar, con varias acequias de irrigación, estando inscrito con el número 2.230, folios 45, 46 y 47 del Tomo 22 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua; c) Terreno denominado El Coyol, situado en jurisdicción de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, el cual consta de cuatro caballerías, medida antigua, de tierra plana y propia para la agricultura y

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial **LA GACETA**, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

ganadería, siendo regable en su mayor extensión, sus límites son: al Norte, terrenos de San José, hoy del municipio de San Antonio; al Este, tierras de San José, hoy de varios dueños y parte del río de este nombre de por medio; al Sur, el mismo río en toda su extensión, y al Oeste, ejidos del municipio de la Villa de San Antonio; en dicho terreno se encuentran las mejoras siguientes: Un acotamiento de piedra de mil varas, a razón de cincuenta centavos vara; una casa de habitación estilo moderno, de piedra, adobe y ladrillo y teja; doce manzanas que fueron debidamente cultivadas de caña de azúcar y treinta y cinco manzanas más de terreno que fueron preparadas para la siembra de caña, ese terreno juntamente con las mejoras se halla inscrito con el número 2.273, folios del 349 al 351 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Que para mayor claridad la finca tiene como 480 manzanas de extensión superficial, siendo sus linderos generales: al Norte, tierras de San José, del municipio de la Villa de San Antonio; al Sur, terreno de los señores Varela; al Este, tierras de San José, de varios dueños; parte del río de este nombre y terreno ejidal de la aldea de San Antonio, y al Oeste, terreno eji-

dal del municipio de la Villa de San Antonio, el cual se encuentra comprendido dentro del terreno llamado El Coyol medido a solicitud del Presbítero José Gregorio Boquín, a quien también le fue concedido por el Presidente de la República, don José María Medina y refrendado por el señor Ministro de Hacienda don Rafael Padilla, en la ciudad de Comayagua, el 29 de noviembre de 1871, y está inscrito bajo el número 3268, folios del 318 al 340 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, que quedó adeudando a su muerte el Profesor Carlos Izaguirre, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de L. 45.000.00, valor asignado por las partes en las escrituras de Hipoteca autorizadas en esta ciudad, el 25 de septiembre de 1950, por el Notario René Sagastume y el 28 de marzo de 1952, por el Notario Eliseo Pérez Cadalso.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1965.

Leo Valladares L.,
Srío.
Del 21 E. al 19 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves dieciocho de febrero entrante, a las diez de la mañana, se venderá públicamente el inmueble: "Una casa, sita en el Barrio "Belén", de este Distrito Central, construida de piedra, ladrillo y adobe, con veinte varas de frente por seis varas de fondo, tiene ocina, un corredor de dieciséis varas de largo por tres varas de ancho; construido lo anterior sobre un solar que mide diecinueve varas por el lado Norte y limita por este rumbo, con el lote número "15", Letra "C"; por el Sur, veinte varas, mediano calle con lotes "21" y "28", Letra "S"; al Este, veinte varas cincuenta centésimas de vara, con casa y solar de Cruz Hernández, hoy de Antonio Ramón Díaz, y al Oeste, once varas, con lote "4", Letra "C". Inscrito está este inmueble a favor de Corina Soriano Gutiérrez, bajo el número 119, folios 153 y 154 del Tomo 167 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Valorado por las partes de común acuerdo, en la cantidad de Diez Mil Lempiras exactas, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Cuatro Mil Trescientos Lempiras, intereses y costas del juicio, que Adán Soriano Gutiérrez es en deberle, en su carácter de heredero de Corina Soriano Gutiérrez a Federico Travieso. Se ad-

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Embotelladora La Reina, S. A., convoca a todos sus Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 9 de febrero del presente año, a las 3:00 p. m., en sus oficinas ubicadas en Miramest, de este Distrito Central, y para tratar los asuntos comprendidos en el Art. 168 del Código de Comercio y algunos de los incisos contenidos en el Art. N° 16 de sus Estatutos.

Si para el día fijado, no se reúne el quórum que exige los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,
Secretario del Consejo de Administración.

Del 21 E. al 8 F. 65.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en **LA GACETA**, enténdase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

vierte, que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho.—Tegucigalpa, Distrito Central, sábado 16 de enero de 1965.

LEO VALLADARES L.,
Srío.
Del 21 E. al 12 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintinueve de los corrientes a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno, situado en el Barrio de El Portillo de la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, el cual mide ciento veintiséis varas de Norte a Sur, lado de la carretera, por cuarenta varas de Occidente a Oriente en su parte más ancha, puesto que dicho lote tiene forma de un semicírculo, siendo los límites del terreno: por el Norte, con propiedad del Gobierno, llamada Modelo Nacional, a los rumbos Oriente y Sur, con propiedad de los señores Gonzalo, José Regino y Lucila Villela Banegas, y por el Occidente, con propiedad de Manuel Aguilar Antúnez, carretera nacional de por medio; inscrito con el número 252, folio 153 del Tomo VIII del Registro de la Propiedad del Departamento de Olancho. En el inmueble anterior se encuentra una casa de construcción de ladrillo, de techo de zinc, repellada, pintada con pintura de aceite, enladrillada con ladrillo de cemento, insta-

lación de agua potable y alumbrado eléctrico, con cinco puertas de madera de cedro, de nueve varas de largo por ocho de ancho, otra casa de construcción de ladrillo, techo de zinc, puertas de madera de cedro, de cinco varas de largo por cinco de ancho; nivelación del terreno, donde están construidas las dos casas y en las cuales están instaladas una gasolinera con todo su equipo y pista para el servicio de vehículo; b) Un lote de terreno situado en el Barrio El Porvenir de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho de la Lotificación número Noventa y Seis, que mide: setenta varas de Norte a Sur, por ciento veinte varas de Occidente a Oriente y limitado: al Norte, con terreno Municipal; al Sur con el Cementerio Gral. y casa de Roberto Ruiz Torres, carretera Nacional de por medio; al Occidente, con los lotes números dieciséis, veinticuatro, cuarenta y cuarenta y ocho de diversos dueños; y al Oriente con casa y solar de Carlos Ruiz Díaz. Dicho lote está inscrito bajo el número 251, folio 152, del Tomo VIII del Registro de la Propiedad del Departamento de Olancho. En el inmueble anterior se encuentra una casa de construcción de ladrillo, techo de zinc, piso de ladrillo de cemento, repellada, pintada con pintura de aceite y enladrillada con ladrillo de cemento, de ocho varas de largo por siete de ancho, donde está instalada la Gasolinera con todo su equipo; nivelación del terreno para la edificación anterior. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de dinero, intereses y costas que el señor Carlos Enrique Cárcamo adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 12.500.00, valor asignado por el Perito nombrado al efecto.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1965.

LEO VALLADARES L.,
Secretario.
Del 6 al 28 E. 65.

CONVOCATORIA

INVERSIONES HONDUREÑAS, S. A.

Se convoca a los accionistas de Inversiones Hondureñas, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, el día jueves, 11 de febrero de 1965, a las 7:00 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

- 19—Lectura del Acta de la sesión anterior.
- 29—Informe del Consejo de Administración.
- 39—Informe del Comisario.
- 49—Elección del Consejo de Administración.
- 59—Asuntos varios.

En caso de que no hubiera quórum en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará el día siguiente, a la misma hora, en el lugar indicado, con los que asistan.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

25 E. 65.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Juzgado para el día martes veintitrés de febrero próximo entrante, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno en el lugar llamado "Caguaca", en esta jurisdicción, acotada con alambre y piedra, con una extensión superficial de cinco manzanas, más o menos, limitado: Al Norte, posesión de Petronila y José Angel López, camino de por medio; al Sur, posesión de María del Socorro Maradiaga; al Este, posesión de la expresada Petronila López, y al Oeste, posesión de Eleuterio Padilla; b) Una labranza como de una manzana de extensión superficial, más o menos, con estos límites: Al Norte, propiedad de Ventura y Camilo López, Eleuterio Padilla y Marcial Alvarez, camino de por medio; al Sur, propiedades de Camilo y Miguel López; al Este y Oeste, propiedad de Camilo López, cercado de alambre y piedra y motate, cultivada de árboles frutales, y c) Otra labranza acotada con cerco de madera y piedra, capaz de contener seis medidas de maíz de sembradura, de manzana y media de extensión superficial, más o menos, limitada: Al Norte, labranza de María López; al Sur, posesión de herederos de Miguel López, camino de por medio que conduce al río; al Este, el mismo río, y al Oeste, labranza de Petrona y María López. Aquí se encuentra construida una casa de bahareque, entejada, con corredor

y cocina, con cultivos de granos, cítricos, mangos y otros frutales, todos ubicados en el mismo lugar de Caguaca, aldea de Río Abajo, en esta jurisdicción. Inscrito el dominio a favor de doña María Maximina Argueta de Juárez, bajo el número doscientos ochenta y seis y doscientos ochenta y siete, folios cuatrocientos cuatro al cuatrocientos seis del Tomo ciento cincuenta del Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, que adeuda la señora María Maximina Argueta de Juárez, fiadora solidaria de don Abelardo Juárez. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 4.825.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad el cuatro de junio de mil novecientos sesenta, por el Notario José María Palacios M.—Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1965.

Leo Valladares L.,
Secretario.

Del 23 E. al 15 F., 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veinticuatro del mes de febrero a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa, sita en el barrio El Perpétuo Socorro de la ciudad de Comayagüela, de paredes de piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, con tres piezas hacia la calle y dos piezas de pared

de piedra y ladrillo, que están divididas por un portón, cuya superficie es de diez varas veintidós pulgadas de largo, por ocho varas de ancho, inclusive un corredor, existen además dos cocinas de piedra y ladrillo, tejas por techo y un pequeño cuarto para el baño. Estas construcciones se hallan levantadas sobre un terreno cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Norte, diez y seis varas, seiscientos setenta milésimas de vara, colindando con Lote número ocho, de los herederos de doña Emma v. de Bonilla; al Sur, diez y seis varas, setecientos setenta milésimas de vara, colindando con Lote número veintiuno, de Encarnación Andino, calle de por medio; al Este, cincuenta varas, con Lotes diez y Lote siete, de Armando Padgett y herederos de doña Emma v. de Bonilla; y al Poniente, cincuenta varas, con la misma sucesión Bonilla. Con las mejoras siguientes: siete piezas, de cuatro por cuatro varas cada una, con su acera respectiva, paredes de piedra y ladrillo, cielo machihembrado, con servicios sanitarios, dos baños y un lavadero con instalación de luz eléctrica y que forman un solo cuerpo con primeramente descrita y dentro de los mismos límites. El inmueble descrito con sus mejoras se encuentra inscrito a favor del señor don Gonzalo Zapata Ramírez, con el número 52, folios 45 y 46 del Tomo 153 del

CONVOCATORIA

LOTIFICADORA LAS LOMAS, S. A.

Se convoca a los accionistas de Lotificadora Las Lomas, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, el día jueves, 11 de febrero de 1965, a las 7:00 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

- 19—Lectura del Acta de la sesión anterior.
- 29—Informe del Consejo de Administración.
- 39—Informe del Comisario.
- 49—Elección del Consejo de Administración.
- 59—Asuntos varios.

En caso de que no hubiera quórum en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará el día siguiente, a la misma hora, en el lugar indicado, con los que asistan.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

25 E. 65.

Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble ha sido valorado por las partes de común acuerdo, en la cantidad de (L. 16.000.00) diez y seis mil lempiras y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Gonzalo Zapata Ramírez, al Abogado don Esteban Mendoza. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1965.

LEO VALLADARES L.,
Secretario.

Del 25 E. al 16 F., 65.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Colón, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en fecha siete de los corrientes, este Juzgado de Letras dictó sentencia declarando herederos ab intestatos, a los señores Marcelo Arriola Ramos y Ernesto Arriola Norales, de todos los bienes, derechos y acciones que a su defunción dejó su difunto padre natural reconocido, señor Teodoro C. Arriola, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual mejor derecho.—Trujillo, Colón, enero 18 de 1965.

ANTONIO MEZA M.,
Srio. del Juzgado de Letras
Departamental

25 E. 65.

Poder Ejecutivo Economía y Hacienda

Acuerdo N9 256

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar, a partir del primer día del presente mes, el nombramiento del señor José Reyes Rodríguez, como Vigilante de la Sección de Investigaciones Especiales, dependiente de la Auditoría General de Aduanas y Tribuciones Indirectas-Comuniquese.

R. VILLADA NORALES

El Secretario de Estado de los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Funes Arce

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287148	0.285714		0.282857	0.287148
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.